

PLAZO EXTRAORDINARIO DE BECAS DE COMEDOR

**PARA ESCOLARIZACIONES POSTERIORES AL 7 DE JULIO DE
2023. (AYUDAS CON CARÁCTER EXCEPCIONAL)**

Este plazo se refiere a los alumnos que soliciten por primera vez la escolarización en el sistema educativo madrileño con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Dicho plazo viene establecido en las normas reguladoras (BOCM DE 29 DE MAYO DE 2023). DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA Ayudas con carácter excepcional

1. Los alumnos que soliciten por primera vez la escolarización en el sistema educativo madrileño con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el artículo 12 de estas normas, podrán solicitar la beca de comedor con los requisitos y documentación previstos en las presentes normas reguladoras. Deberá acreditarse la nueva escolarización aportando la propuesta de resolución de escolarización emitida por la Comisión de Escolarización que acredite la incorporación al sistema educativo con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes.
2. El plazo de presentación de estas solicitudes será del 1 al 15 de marzo del curso escolar vigente.

También pueden consultar la información en la página web de becas comedor para el curso 2023/24.

<https://sede.comunidad.madrid/ayudas-becas-subsenciones/becas-comedor-escolar-2023-2024>